

Términos y condiciones:

Brand Voice Group SRL con domicilio en Sanchez de Bustamante 1690, piso 9D, Código Postal 1425, Palermo, Ciudad de Buenos Aires, en adelante BRAVO, y por la otra parte el usuario representante del taller suscripto al sistema Autocheck System, en adelante EL TALLER, convienen en celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad bajo las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: Autocheck System permite administrar la relación con los clientes finales. Las partes se obligan a no divulgar la Información Confidencial que reciban de la otra.

Se considera Información Confidencial a aquella información (i) que EL TALLER le proporcione a BRAVO tanto propias como las relativas al sistema; y/o (ii) que BRAVO proporcione a EL TALLER tanto propias como las relativas al sistema, en forma verbal o escrita o por cualquier otro medio, al momento o después de la fecha de firma del presente Acuerdo de Confidencialidad, ya sea que dicha información conste de manera enunciativa y no limitativa, de documentos, datos comerciales, datos financieros, de estrategia y operación, secretos comerciales, encuestas o notas de mercadeo, expedientes, bases de datos propias del taller en cuestión, información de mercado, análisis de datos, presentaciones de Estudios, conclusiones, fórmulas, o en cualquier otro instrumento similar propia del taller individual, tendrá para las Partes el carácter de confidencial.

La Información Confidencial conservará el carácter de confidencial por perpetuidad contados a partir de la fecha de aceptación del presente instrumento, salvo que las partes acuerden lo contrario. Se consideran Terceros las corporaciones, compañías, filiales de una multinacional o Entidades de carácter público. Los Terceros podrán tener acceso a la Información No Confidencial. La Información No Confidencial que tendrá para las Partes el carácter de no confidencial.

Información generada por terceros: Si un tercero realiza una campaña de marketing para generar tráfico en EL TALLER, esa información específica del formulario completado por el usuario es propiedad de EL TALLER y del tercero que generó la campaña.

Se considera Información No Confidencial a la información registrada en Autocheck System de manera consolidada, promedio de precios, cantidad de operaciones registradas en el sistema, y resultados a nivel agregado de la operación y cualquier otro tipo de datos numéricos o análisis no individualizados, así como a las estadísticas a nivel agregado de la red tales como precios promedios de productos y servicios, tiempos de operación promedio, cantidad de autos promedio que visitan a un taller, análisis de frecuencia de visitas de las personas a los talleres, y otros tipos de análisis que implique agregaciones de los datos numéricos.

SEGUNDA: Cada Parte se obliga a utilizar la Información Confidencial y la Información No Confidencial que le sea proporcionada por la otra Parte única y exclusivamente con el fin de llevar a cabo el sistema.

TERCERA: BRAVO se obliga a no divulgar la Información Confidencial a Terceros, sin el previo consentimiento por escrito de EL TALLER. BRAVO puede divulgar la Información No Confidencial a Terceros.

CUARTO: Los Terceros tendrán acceso exclusivamente a la Información No Confidencial. BRAVO no se responsabiliza por el tratamiento y/o uso que Terceros puedan hacer de la Información No Confidencial.

QUINTA: La celebración del presente Acuerdo de Confidencialidad no implica en forma alguna la obligación de cualquiera de las Partes de firmar contrato alguno, ni constituirá o se interpretará como ofrecimiento de asociación entre las Partes.

SEXTA: Las Partes reconocen y convienen en que la naturaleza y los resultados de cualquier relación de negocio entre las partes puede llegar a envolver Información Confidencial. De igual manera, las Partes convienen que podrán llegar a proporcionarse entre si Información Confidencial previa a dicha relación de negocios y que la violación de cualquiera de las disposiciones del presente contrato por cualquiera de la Partes, podría causar un daño a la otra Parte. Asimismo, las Partes reconocen y aceptan que las restricciones del presente Acuerdo son obligatorias y necesarias para la debida operación y buen funcionamiento de la relación entre las Partes. Las Partes deben usar toda medida razonable para asegurarse de que todas las personas que tuvieran acceso a la Información Confidencial la mantengan en reserva y no revelen o divulguen esta información a cualquier persona no autorizada.

Se entenderá por incumplimiento, además de las transgresiones al presente Acuerdo, el que alguna de las Partes registre, revele, copie, use o transmita por cualquier modo, trate de revelar, copiar, usar, registrar o transmitir por sí o por terceros, o celebre cualquier contrato con terceros cuyo objeto sea parte o la totalidad de la Información Confidencial o que utilice la Información Confidencial que le sea proporcionada por la otra parte para un fin distinto a los que se explicitan taxativamente en el presente contrato.

SEPTIMA: Todas las notificaciones, solicitudes, autorizaciones, requerimientos y otras comunicaciones entre las Partes por virtud del presente Acuerdo deberán realizarse por escrito a las direcciones que figuran en las declaraciones del presente contrato.

Mientras las Partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados, surtirán plenamente sus efectos.

OCTAVA: En el evento de que las Partes decidan dar por terminada su relación por cualquier razón, las Partes se obligan a devolver la Información Confidencial de la Contraparte que se encuentre en su poder a ésta última y/o destruir toda la Información Confidencial de la Contraparte y copias de la misma que estén bajo su posesión o en posesión de cualesquiera de sus representantes, empleados o agentes, y confirmará de inmediato dicha destrucción por escrito.

NOVENA: En caso de que alguna de las Partes o las Partes se encuentren imposibilitadas para cumplir con las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, debido a causas de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo pero sin limitación alguna incendio, inundación, temblor, robo o cualquier otra causa fuera de su control, no habrá responsabilidad de cualquier tipo por incumplimiento hacia la otra parte, ni constituirá este incumplimiento una causa de terminación de este contrato, siempre y cuando la existencia de dicho caso fortuito o fuerza mayor sea comprobada a la Contraparte, mediante medios idóneos.

DECIMA: Las Partes manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, el cual tendrá toda la fuerza legal y asimismo disponen sustituir cualquier otro contrato, acuerdo o comunicado de confidencialidad anterior al presente.

DECIMA PRIMERA: El presente Contrato no podrá modificarse o cancelarse, ni alguna de sus estipulaciones o violaciones podrá renunciarse, a menos que se firme por instrumento por escrito adicional entre las Partes.

DECIMA SEGUNDA: Para la interpretación y cumplimiento de los términos y condiciones del presente Acuerdo, las Partes se someten a las leyes de la República Argentina y a los tribunales competentes de Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles por cualquier razón.